SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA EL INFORME DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR ESTA SEREMI MINVU CORRESPONDIENTE AL CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 510 DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2022 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO DE URBANIZACIÓN EN CAMPAMENTOS EL BOSQUE, EULOGIO GORDO, NUEVO AMANECER LATINO, RAYITO DE SOL, RAYITO DE ESPERANZA, JARDIN DEL NORTE, VILLA EL SOL, TODOS PERTENECIENTES AL MACRO CAMPAMENTOS LOS ARENALES DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO FUNDACION PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

ANTOFAGASTA 26 NOV 2024

RESOLUCION EXENTA Nº 505 /

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.-La Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.

5.- El Ord. N° 067 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la División Jurídica de este Ministerio referente a criterios de la CGR en materia de rendiciones de cuentas.

6.- El Ord. N° 138 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024 que imparte instrucciones sobre rendiciones, según indica.

7.- El Ord. N° 122 (V. y U.), emitido por la División Jurídica de este Ministerio, de fecha 23 de julio de 2024, que informa criterios a aplicar en las rendiciones y en el proceso de término de la liquidación y cierre de los convenios del PAP.

8.- El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

9.- El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

10.- La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre

instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.

11.- La Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.

12.- La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios".

13.- El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.

14.-La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.-El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16.- Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

17.- El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización a doña Paula Monsalves Manso.

C O N SI D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 24 de agosto de 2024 se suscribe convenio de Transferencia de Recursos entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y Fundación Para la Superación de la Pobreza, para la ejecución del diseño de urbanización en campamentos el Bosque, Eulogio Gordo, Nuevo Amanecer Latino, Rayito de Sol, Rayito de Esperanza, Jardín del Norte, Villa el Sol, todos pertenecientes al macro campamento Los Arenales de la comuna de Antofagasta.

2.- Que, la trasferencia de los recursos señalados en el considerando precedente, se realiza en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia, consistente en un total de $100.000.000 (Cien Millones de Pesos), que fueron pagados en dos cuotas en el año 2022.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3.- Que, se suscribe convenio de colaboración con fecha 15 de mayo de 2024 entre esta SEREMI MINVU y SERVIU Antofagasta en orden a cumplir con el flujograma construido por ambas entidades, cuyo objetivo es revisar el proceso de rendiciones para dar cumplimiento al Ordinario N° 138 (V. y U.) complementado con el Ord. N° 122 (V. y U.), ambos individualizados en los vistos de la presente y que imparten instrucciones sobre rendiciones de fondos, con el objeto de propender a la eficiencia, eficacia y correcto uso los recursos públicos, en las transferencias efectuadas a terceros, en particular a las instituciones privadas sin fines de lucro.

4.- Que, el precitado convenio fue aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N° 1274 de fecha 17 de mayo de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024. En ese sentido, y con la finalidad de valorizar las partidas que se refiere a los Planes de Acompañamiento Sociales y Comunitarios (PASYC) las partes proceden a modificar por primera vez el referido convenio con fecha 22 de octubre del presente año, siendo aprobada por la Resolución Exenta SEREMI N° 449 y por la Resolución Exenta SERVIU N° 2651, en este contexto, se advierte por las partes, la situación similar respecto de la valorización de los Estudios Previos, por tanto, se realiza una segunda modificación al convenio de colaboración con fecha 19 de noviembre de 2024, aprobado por Resolución Exenta SEREMI N° 492 de igual fecha y por la Resolución Exenta SERVIU N° 2929 de fecha 22 de noviembre de 2024.

5.- Que, primeramente, SERVIU Región de Antofagasta emitió informe técnico aprobado por Resolución Exenta N° 2719 de fecha 03 de noviembre de 2024 respecto del convenio Programa Asentamientos Precarios depositado en link compartido con esta SEREMI, no obstante, posteriormente, el referido informe es reemplazado por la Resolución Exenta SERVIU N°2905 de fecha 21 de noviembre de 2024, la que aprueba el cuadro adjunto al acto administrativo y que da cuenta de: **Los productos y sus ponderaciones ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio aprobado por Res. Exenta N° 510 del 03-10-2022**, para efectos de la elaboración de la presente resolución.

6.- Que, el precitado cuadro de ponderación de productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza fue aprobado por Resolución SERVIU N°2905 de fecha 21 de noviembre de 2024 que valoriza y sanciona los productos y servicios ejecutado por la entidad sin fines de lucro ya individualizada, con ocasión del convenio suscrito entre SERVIU Antofagasta, esta SEREMI MINVU y FUSUPO.

7.- El informe "Situación de Liquidación" de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI MINVU referente al convenio aprobado por Resolución Exenta N°510 de fecha 02 de octubre de 2022 para la transferencia ejecución del diseño de urbanización en campamentos El Bosque, Eulogio Gordo, Nuevo Amanecer Latino, Rayito de Sol, Rayito de Esperanza, Jardín del Norte, Villa el Sol, todos pertenecientes al Macro Campamento Los Arenales de la comuna de Antofagasta, suscrito con la entidad Fundación para la Superación de la Pobreza.

8.- De esta forma, el informe señalado anteriormente concluye que, el monto a restituir es de: **$58.211.097 (Cincuenta y ocho millones doscientos once mil noventa y siete pesos).**

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

9.- La necesidad de liquidar los convenios conforme lo dispuesto en la ley y a las por instrucciones del órgano contralor a través de los informes individualizados en los vistos de la presente.

R E S U E L V O:

I.-APRUÉBESE informe situación de liquidación de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E concerniente al convenio aprobado por Resolución Exenta N°510 de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito con la entidad sin fines de lucro Fundación para la Superación de la Pobreza con fecha 24 de agosto de 2022 para la transferencia de recursos para la ejecución del diseño de urbanización en campamentos El Bosque, Eulogio Gordo, Nuevo Amanecer Latino, Rayito de Sol, Rayito de Esperanza, Jardín del Norte, Villa el Sol, todos pertenecientes al Macro Campamento Los Arenales de la comuna de Antofagasta, suscrito con la entidad Fundación para la Superación de la Pobreza, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, cuyo resumen es:

Avance Técnico Serviu	
TOTAL RENDIDO APROBADO	$ 80.000.000
SALDO FINAL A RESTITUIR	$ 20.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCION	80,00%
Avance Financiero	
TOTAL RENDIDO APROBADO	$ 41.788.903
SALDO FINAL A RESTITUIR	$ 58.211.097
PORCENTAJE DE EJECUCION	41,79%

II.- TÉNGASE PRESENTE que, del análisis técnico se concluye que existe un monto a restituir por parte de la Fundación para la Superación de la Pobreza, la suma de **$58.211.097 (Cincuenta y ocho millones doscientos once mil noventa y siete pesos).**

III.- TÉNGASE PRESENTE que, aunque exista un avance técnico Serviu mayor a lo expresado en el financiero, debe ser considerada la cifra indicada en éste, toda vez que, el referido avance técnico Serviu no se encuentra debidamente respaldado, por lo que prevalece como rendido aprobado lo señalado en el avance financiero.

IV.- NOTIFÍQUESE a la Fundación para la Superación de la Pobreza mediante correo electrónico a las casillas: Katherine.gacitua@superacionpobreza.cl y por medio **carta certificada al domicilio ubicado en calle República N° 580, ciudad y comuna de Santiago.**

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

V.-TÉNGASE PRESENTE para los todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
II REGIÓN

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

DVC
SEJUR
Seremi Minvu

Sección Jurídica
ALS/PRJ/DVC. dtm

Distribución
1. Fundación para la Superación de la Pobreza.
2. Contraloría Interna Ministerial.
3. División Jurídica Ministerial.
4. Auditoria Interna Ministerial.
5. Director (S) SERVIU Antofagasta.
6. Yasna Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos SERVIU.
7. Dpto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU.
8. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
9. Sección Jurídica SEREMI MINVU.
10. Contralora SERVIU Antofagasta.
11. Auditor SEREMI MINVU.
12. Oficina de Partes SEREMI MINVU.

INFORME

SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO APROBADO POR RES. N°510/2022 SUSCRITO

CON FUSUPO

22 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. Objetivos

Dar continuidad al proceso de Liquidación y cierre del Convenio suscrito con la Fundación Campamento de Ideas y sancionado a través de Resolución N° 510 de 03 de octubre de 2022, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Res. N° 449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Res. N°492 del 19.11.24 .

RESOLUCIÓN EXENTA	N° 510 del 03/10/2022
NOMBRE CONVENIO	Transferencia de Recursos para la ejecución del Diseño de Urbanización en campamentos El Bosque, Eulogio Gordo, Nuevo Amanecer Latino, Rayito de Sol, Rayito de Esperanza, Jardín del Norte, Villa el Sol, todos pertenecientes al Macro Campamentos Los Arenales, Comuna Antofagasta.
ENTIDAD EJECUTORA	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, FUSUPO.
COMUNA	Antofagasta
CAMPAMENTO	El Bosque (210114), Eulogio Gordo (210115), Nuevo Amanecer Latino (210116), Rayito de Sol (210117), Rayito de Esperanza (210118), Jardín del Norte (210119) y Villa el Sol (210120).
MONTO CONVENIO	$ 100.000.000.- CUOTA 1 (50%): $ 50.000.000.- CUOTA 2 (50%): $ 50.000.000.-
VIGENCIA CONVENIO	14 meses
CONTRAPARTE TÉCNICA CONVENIO	La contraparte técnica del Convenio, será, por parte del SERVIU, el o la Encargada del Programa Asentamientos Precarios Región de Antofagasta o a quien ésta designe o subrogue.

2. Informes de Normalización emitidos por SERVIU.

Serviu Región de Antofagasta con fecha 03 de Noviembre de 2024, emitió la Res. N° 2719 que aprueba el ***"informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 510/2022 de este servicio público"***, el cual contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos por

campamento y su estado (Cumplido/No Cumplido), **careciendo de la Valorización de los Productos y actividades establecidos en el convenio.** En el Informe Serviu aprobado, se visualiza una coherencia con los ítems señalados en el convenio. No se observa alguna Normalización los productos aumentados, disminuidos o que fuesen desarrollados fuera de Convenio.

En informe se observa que existen una gran cantidad de Productos **no cumplidos** por la Fundación, cuyo balance técnico fue remplazado mediante informe complementario aprobado mediante RES N°2905 del 21.11.24. En la resolución anteriormente señalada existe un detalle de los productos cumplidos o no para los campamentos a intervenir, cuya ponderación y avance fue estimado por la unidad técnica Serviu. El resumen de lo realizado es el siguiente:

POND. FASE	N°	PRODUCTOS	PONDERACIÓN			
100%		DESCRIPCIÓN	%	Avance promedio de campamentos	Incidencia en el Monto total	Total de avance
	1	Elaborar informe analítico con levantamiento de la situación de base del territorio a intervenir.	15%	100%	15%	15%
	2	Levantar catastro respecto de las ocupaciones actuales del territorio (identificación de hogares y su caracterización respecto de la dimensión socio habitacional)	15%	100%	15%	15%
	3	Levantar informe comparativo de Catastro MINVU respecto de actuales ocupaciones.	10%	0%	10%	0%
	4	Elaborar informe con información respecto de las expectativas de cada uno de los ocupantes del territorio.	10%	100%	10%	10%
	5	Obtener CIP y factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.	5%	100%	5%	5%
	6	Realizar análisis de instrumentos de planificación territorial, usos de suelo, identificación de riesgos, identificación de requerimientos de obras de mitigación, condiciones de conectividad, accesibilidad y todos los antecedentes existentes para identificar	15%	100%	15%	15%

		factibilidad de radicación con urbanización.				
	7	Ejecución de topografías, estudios de suelo y mecánicas de suelo, complementarias a las ya efectuadas como producto del convenio aprobado por Resolución N°536 de 2021	0%	0%	0%	0%
	8	Estudio de título de territorio objeto de intervención (de ser necesario): La pertinencia y oportunidad de dicho estudio será indicada por Serviu y Seremi Región de Antofagasta, oportunamente.	10%	100%	10%	10%
	9	La fundación deberá presentar un informe fundado en que señale si resulta viable la estrategia de radicación por urbanización.	5%	100%	5%	5%
	10	Serviu deberá realizar la solicitud de transferencia de terreno según los procedimientos y protocolos establecidos al efecto, para posteriormente ser transferidos a cada una de las familias.	0%	0%	0%	0%
	11	Definición de un plan Integral que contemple diversas alternativas según grupo objetivo existentes en el territorio	10%	0%	10%	0%
	12	En la eventualidad que se decida implementar la estrategia de radicación por urbanización, se requiere tramitar permiso respectivo en la DOM de la comuna, analizando su ingreso conforme a la Ley N° 20.234 que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos y el Decreto Ley N° 21.477 que modifica el procedimiento de saneamiento y regulación de loteos y extiende su vigencia.	0%	0%	0%	0%
	13	Levantamiento en plano de las actuales ocupaciones y propuestas de reordenamiento de dichas ocupaciones. Que considere definición de apertura	5%	100%	5%	5%

		de vías, desarme de viviendas u otras instalaciones, y presentación de diseño urbano arquitectónico.				
	14	Aprobación de Loteo o Recepción Provisoria del Loteo, otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antofagasta, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	0%	0%	0%	0%
	15	Aprobación de proyecto de agua potable y alcantarillado por Empresa de Servicios, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	0%	0%	0%	0%
	16	Aprobación de proyecto eléctrico por Empresa de Servicios, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	0%	0%	0%	0%
	17	Aprobación de proyecto de Pavimentación por SERVIU, en caso de ser viable la estrategia de radicación por urbanización.	0%	0%	0%	0%
		TOTAL	**100%**		**100%**	**80%**

Total Avance Respecto del total Convenio Según Informe Serviu	80,00%
Monto convenio	$ 100.000.000
Monto Real Transferido	$ 100.000.000
Porcentaje de lo transferido	100,00%
Total Avance respecto de lo Transferido	80,00%

3. Revisión de Rendiciones Financieras por Parte de SAF.

La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, realizó la revisión de las rendiciones efectuadas por la Fundación para la Superación de la Pobreza para los meses de septiembre de 2022 hasta noviembre de 2023, existiendo aprobaciones parciales desde la rendición de mayo del 2023 en adelante, según lo expuesto en Memorando N°234 SAF del 06.11.24 y Memo SAF N°251 del 22.11.24 con información complementaria.

Total transferido	**100.000.000**
	MONTO RENDIDO APROBADO
Noviembre 2022	0
Diciembre 2022	594.921
Subtotales 2022	**594.921**
Enero 2023	1.363.330
Febrero 2023	1.462.559
Marzo 2023	3.861.359
Abril 2023	1.540.224
Mayo 2023	1.697.764
Junio 2023	6.020.333
Julio 2023	2.144.906
Agosto 2023	9.434.801
Septiembre 2023	8.125.589
Octubre 2023	2.335.284
Noviembre 2023	3.207.833
Subtotales 2023	**41.193.982**
Total rendido aprobado	**41.788.903**
SALDO FINAL A RESTITUIR	**58.211.097**

No se tiene información de montos restituidos por la Fundación.

4. **Montos Rendidos aprobados.**

De acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos tenidos a la vista en el proceso de cierre y liquidación, El convenio aprobado por REX510/2022, a lo indicado en el "informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° Resolución N° 510/2024 y la Resolución que lo ratifica N°2724 del 03.11.24 Serviu y su modificación mediante RES N°2905 del 21.11.24, el memo 234 SAF del 06.11.24 que remite el informe final de la revisión financiera del mismo convenio y su complemento mediante Memo SAF N°251 del 22.11.24.
Se puede concluir lo siguiente:

Respecto del ámbito técnico el análisis realizado corresponde a una valorización de acuerdo a los porcentajes de incidencia o ponderación realizadas por Serviu y a su cumplimiento o no realizado por esa entidad, de acuerdo al marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Res. N° 449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Res. N°492 del 19.11.24 .

Bajo dicho precepto lo ejecutado técnicamente corresponde a un total 80.00% de lo indicado en el convenio. Lo anterior implica que lo rendido técnicamente aprobado correspondería a un monto de $80.000.000, faltando la restitución por parte de la Fundación de un monto de $20.000.000.

Avance Tecnico Serviu	
TOTAL RENDIDO APROBADO	$ 80.000.000
SALDO FINAL A RESTITUIR	$ 20.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCION	80,00%
Avance Financiero	
TOTAL RENDIDO APROBADO	$ 41.788.903
SALDO FINAL A RESTITUIR	$ 58.211.097
PORCENTAJE DE EJECUCION	41,79%

La rendición financiera, vale decir lo rendido aprobado corresponde a un monto de $41.788.903, por lo que aunque lo expresado en el avance técnico es mayor, este no se encuentra debidamente respaldado, por lo que prevalece lo indicado como rendido aprobado financiero.

5. **Conclusión.**

Dado que lo realizado rendido aprobado financieramente es menor que lo informado por Serviu respecto de lo técnico, se puede concluir que el monto rendido aprobado es de $41.788.903 y el monto a restituir es de $58.211.097

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO - II REGIÓN

ALFONSO LEGUNDA SATAS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA